# BASES “RETO Interno ONCE INNOVA”

# ORGANIZADOR

El **RETO Interno ONCE** INNOVA es organizado por ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES, con NIF G72872815 y domicilio a estos efectos en C/ Prado, 24, 28014 Madrid (la “ONCE”).

La organización del **RETO Interno ONCE INNOVA** (el “RETO”) parte de una decisión de la Dirección General de la ONCE y del Comité ONCE INNOVA creado por la Resolución 29/2021.

La Dirección General Adjunta de Organización, Talento e Innovación, asume la implementación de políticas de innovación en los diferentes ámbitos de la organización.

Para cualquier consulta e información general relacionada con el presente RETO podrá dirigirse a ONCE INNOVA en su correo: onceinnova@once.es.

# OBJETO

El objeto del presente RETO denominado **RETO Interno ONCE INNOVA**, es fomentar y apoyar la innovación interna a través de la colaboración y la participación de los empleados y afiliados de la ONCE, de forma que surjan propuestas de ideas y proyectos de innovación, fomentando el intraemprendimiento y la creación de equipos multidisciplinares para el desarrollo y ejecución de alguna de las propuestas ganadoras.

Las propuestas se presentarán a las siguientes categorías

* Mejora de la calidad de vida de las personas con ceguera y deficiencia visual grave.
* Transformación y enriquecimiento del puesto de trabajo en la ONCE.
* Innovación en productos y servicios de la ONCE.
* Innovación en los centros de la ONCE

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de varios proyectos, finalistas y galardonados, con el objetivo de que los proyectos galardonados sean implantados en la práctica.

# QUIÉN PUEDE PARTICIPAR Y CÓMO

Pueden participar todas las personas afiliadas y trabajadoras de la ONCE, mayores de 18 años.

Se puede participar a nivel individual o formando parte de un equipo. En este último caso, el equipo tendrá un máximo de 5 colaboradores y la inscripción la realizará un representante del equipo, que deberá aceptar las presentes bases y consentir el tratamiento de datos personales en su propio nombre y en nombre de los demás componentes del equipo.

Los interesados pueden participar completando el “Formulario del **RETO Interno ONCE INNOVA**” que podrán encontrar en la página web de ONCE Innova: [Https://gruposocialonce.com/onceinnova/reto-interno](https://gruposocialonce.com/onceinnova/reto-interno)

y en la intranet de ONCE Innova. Solo se aceptarán las candidaturas que tengan la información obligatoria completa (marcada con un asterisco) y hayan aceptado las presentes bases y el tratamiento de datos personales. La presentación de la candidatura compromete a cada participante (individual o equipo) a aceptar la decisión del Comité, renunciando a cualquier reclamación o recurso.

Únicamente se aceptarán las propuestas presentadas a través de la forma indicada en estas Bases.

Los datos facilitados por los participantes deberán ser veraces, exactos y estar actualizados. Dado que los datos son esenciales para la participación en el RETO, en el caso de que los mismos fueran falsos, el Organizador podrá excluir a los participantes que se encuentren en esa situación, incluso si el participante resultase finalista y/o galardonado.

La ONCE queda facultada para excluir a los participantes que a su juicio no cumplan con los requisitos contemplados en las presentes bases y/o aquellos que hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes bases, transgredan las normas de la buena fe y/o defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal del RETO.

Los participantes, por el hecho de presentarse, ceden a la ONCE los derechos de uso de la información presentada en sus propuestas a efectos divulgativos relacionados con los objetivos de la Convocatoria, salvo la indicada explícitamente por el participante como confidencial o especialmente sensible.

# DISTINCIONES Y PREMIOS

Entre todos los proyectos presentados en el marco de este RETO, el Comité ONCE Innova de la ONCE seleccionará:

* Hasta 3 proyectos finalistas por cada categoría del Reto
* Un proyecto premiado por cada categoría del Reto

El Comité ONCE Innova podrá, en función de los proyectos recibidos, aumentar o reducir el número de proyectos seleccionados (sean finalistas o premiados).

La selección será llevada a cabo por parte del Comité ONCE Innova, que tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Potencial impacto positivo y grado de cumplimiento de los objetivos y necesidades de innovación de las categorías establecidas.
2. Grado de innovación
3. Viabilidad del proyecto: la viabilidad se evaluará desde la perspectiva económica, técnica y organizativa.
4. Alcance de la solución y posibilidad de implantación en la ONCE
5. Aspectos jurídicos asociados: quedarán excluidos los proyectos sobre los que haya dudas sobre su compatibilidad con el ordenamiento jurídico en general y las normas que son de aplicación a la ONCE en particular.

El Comité podrá decidir no seleccionar ningún proyecto para todas o algunas categorías si los proyectos presentados no cumplen los criterios mencionados o fueran inviables.

Asimismo, habrá un premio “Comunidad ONCE Innova”, a la propuesta mejor valorada por la Comunidad. Esta propuesta podrá estar en fase idea y su selección no implica la implementación de la misma en la ONCE.

La ONCE reconocerá el esfuerzo y la originalidad de las propuestas presentadas mediante el otorgamiento de las siguientes distinciones y premios:

* Los finalistas y premiados serán invitados a un evento público en el que se expondrán sus proyectos y se reconocerá su trabajo.
* Los finalistas participarán en los talleres de conceptualización y prototipado y recibirán un diploma por su propuesta innovadora.
* Los creadores de las propuestas ganadoras recibirán cada uno un obsequio tecnológico.
* Los premiados podrán voluntariamente participar como miembros del equipo de desarrollo de su proyecto. Para ello se darán de alta en la Comunidad de Innovación donde podrán acceder a talleres y recursos para trabajar en detalle el proyecto, y contar con la colaboración de los mentores y todos los miembros de la Comunidad de Innovación.

La intención de la ONCE es llevar a la práctica los proyectos premiados que en cada momento considere oportuno, asumiendo la iniciativa, financiación y coordinación de los mismos, bajo un enfoque de creación y desarrollo colaborativos, posibilitando que los participantes que los hayan presentado sean también partícipes, si lo desean, en ese proceso de desarrollo, para así procurarles una experiencia enriquecedora.

No obstante, la ONCE se reserva la facultad de decidir, a su exclusivo criterio, qué concretos proyectos llevará a la práctica, sin que asuma obligación alguna frente a los participantes de desarrollar todos o algunos de los proyectos premiados o simplemente presentados.

# PLAZO

El plazo para la presentación de proyectos comenzará el 21 de abril de 2025 a las 8:00 horas y finalizará el día 1 de junio de 2025 a las 23:59 horas. No se tendrán en cuenta las participaciones que se reciban fuera de este plazo.

Los finalistas se anunciarán tras la reunión del Comité ONCE Innova convocada para tal fin. Los ganadores se elegirán de entre los finalistas y se darán a conocer en el propio acto de entrega de premios, en fecha a determinar y que se comunicará a los participantes a través de correo electrónico

# FASES Y CALENDARIO DEL RETO Interno ONCE INNOVA

La presente Convocatoria se desarrollará conforme a los siguientes hitos y plazos:

1. Fase de inscripción y envío de propuestas: del 21 de abril al 1 de junio de 2025
2. Comunicación de finalistas: julio de 2025
3. Talleres de conceptualización y prototipado: julio y septiembre 2025
4. Ceremonia de clausura y elección de ganadores: octubre de 2025

# DERECHOS DE IMAGEN

Los participantes que sean seleccionados como finalistas y/o ganadores consienten que se tomen fotos y vídeos de sus personas en el transcurso del evento público al que serán invitados, donde se expondrán los proyectos seleccionados y se anunciarán los proyectos finalistas y premiados, y que la ONCE reproduzca, utilice, publique, difunda y comunique públicamente su nombre, apellidos e imagen y voz en cualesquiera medios, soportes y materiales (incluidos TV, internet, redes sociales y otros), con objeto de dar a conocer y divulgar este RETO y los proyectos seleccionados (finalistas y premiados), todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que dé lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación a su favor.

# PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos  y la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los participantes en la Convocatoria **RETO Interno ONCE Innova** de lo siguiente:

1. Los datos de carácter personal que se recaban a través del formulario para participar en la Convocatoria **RETO Interno ONCE INNOVA** y las fotos y vídeos de los finalistas y ganadores que se realicen en el evento donde se anunciarán los proyectos ganadores, serán incluidos en un fichero automatizado titularidad de la ONCE, que tiene su domicilio, a estos efectos, en su Dirección General, en la calle del Prado, 24, 28014 Madrid.
2. El tratamiento que la ONCE va a hacer de dichos datos personales es necesario para tramitar y dar curso a dicho formulario, seleccionar los proyectos finalistas y ganadores, entregar las correspondientes distinciones y premios, desarrollar los proyectos que la ONCE decida y divulgar en cualesquiera medios, soportes y formatos (incluidos internet y redes sociales) la Convocatoria **RETO Interno ONCE INNOVA** y los proyectos seleccionados (finalistas y ganadores).
3. Si los participantes no prestan su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para las finalidades informadas, el formulario de participación en la Convocatoria **RETO Interno ONCE INNOVA** no podrá ser tramitado, ni la propuesta presentada tomada en consideración, ni se podrán publicar los proyectos finalistas y ganadores y quién o quiénes los han presentado.
4. La ONCE tiene nombrado Delegado de Protección de Datos con quien los participantes podrán contactar en el correo electrónico dpdatos@once.es y/o en la dirección postal, de la calle del Prado, 24, 28014 Madrid.
5. La base jurídica del tratamiento de datos se encuentra en el consentimiento expreso de los participantes.
6. Los datos serán conservados durante el tiempo que dure la tramitación de la Convocatoria **RETO Interno ONCE INNOVA**, la publicación de los proyectos finalistas y ganadores, la entrega de las distinciones y premios y el desarrollo de los proyectos ganadores.
7. En cualquier momento, los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso a los datos, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento y a la portabilidad de los datos, así como a revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos, mediante solicitud por escrito a la ONCE dirigida a la dirección postal de la calle del Prado, 24, 28014 Madrid, o al correo electrónico dpdatos@once.es. La revocación del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en su consentimiento inicial.
8. Los participantes tienen derecho, en caso de que así lo consideren, a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

En el formulario para inscribirse en el **RETO Interno ONCE Innova** se solicitará al participante que preste su consentimiento al tratamiento de sus datos personales para las finalidades que aquí se indican, mediante el marcado de la correspondiente casilla. En caso de equipos, el representante consentirá el tratamiento e datos en su propio nombre y derecho y declarará que los demás componentes del equipo conocen y aceptan el tratamiento de sus datos personales por la ONCE para las finalidades aquí indicadas.

# PROPIEDAD INTELECTUAL

El participante manifiesta y garantiza que los Proyectos presentados en este RETO y los elementos que los integran: (i) son originales y les pertenecen por ser sus autores u ostentar los correspondientes derechos de propiedad intelectual por habérselos transmitido o licenciado sus titulares; y (ii) no vulneran ni infringen marcas, derechos de autor u otros derechos de propiedad industrial y/o intelectual, derechos de imagen ni otros derechos de terceros de naturaleza análoga, y que de ningún modo constituyen actos de competencia desleal.

La ONCE se reserva la facultad de desarrollar, a su exclusivo criterio, los proyectos finalistas y premiados que los participantes presenten en este RETO, sin que asuma obligación alguna de desarrollar todos o algunos de los proyectos finalistas, premiados o simplemente presentados.

Los participantes reconocen que corresponderán en exclusiva a la ONCE los derechos de propiedad intelectual e industrial (reproducción, comunicación pública, distribución y transformación) sobre los resultados de los proyectos finalistas y premiados que la ONCE decida desarrollar internamente y/o con la colaboración con terceros, para un ámbito mundial y por todo el tiempo de duración que la ley reconoce a estos derechos. Los derechos exclusivos de la ONCE se extenderán a cualquier forma de expresión de los resultados del proyecto, bien sean documentos, imágenes, diagramas, diseños funcionales o conceptuales, diseños técnicos, código fuente, código objeto, bases de datos, aplicaciones para móviles, etc.

Dichos resultados, aun cuando puedan tener su origen en el proyecto presentado en este RETO, se obtendrán como consecuencia del trabajo conjunto y/o las aportaciones individuales de otras personas. El conjunto de las aportaciones de todas las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto, incluidas las de los participantes, constituirá una obra colectiva, creada bajo la iniciativa, financiación y coordinación de la ONCE y amparada por el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual española. Como consecuencia de la aplicación del régimen legal de la obra colectiva, los participantes no conservarán derecho alguno, ni moral ni patrimonial en relación con la propiedad intelectual de los resultados.

Sin perjuicio de lo anterior, y en la medida en que resulte necesario, los participantes de los proyectos finalistas y premiados que la ONCE decida desarrollar internamente y/o con la colaboración con terceros ceden a la ONCE, con carácter exclusivo, los derechos de propiedad intelectual e industrial (reproducción, comunicación pública, distribución y transformación) de dichos proyectos para un ámbito mundial y por todo el tiempo de duración que la ley reconoce a estos derechos.

Los participantes no recibirán contraprestación alguna por su participación en el desarrollo de los proyectos ni por la atribución o cesión a la ONCE de los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los resultados de los mismos, como titular de la obra resultante.

Si fuera preciso, los participantes colaborarán de buena fe con la ONCE para formalizar la titularidad e inscripción de los resultados de los proyectos a nombre de la ONCE.

Asimismo, los titulares de los proyectos finalistas y premiados autorizan a la ONCE su uso publicitario, educativo, o con cualquier otra finalidad, así como su publicación, exposición, difusión, comercialización y cualquier otra actuación que considere conveniente, a través de cualquier soporte, medio o canal de comunicación que considere/n necesario o conveniente, sin que dicho uso le confiera derecho alguno a ningún tipo de compensación económica.

# CONSIDERACIONES GENERALES

La ONCE se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar tanto estas bases como el RETO siempre que tal decisión esté justificada, no perjudique los intereses de los participantes y sea debidamente comunicada a estos.

Las distinciones y premios de este RETO no podrán ser canjeados por su importe en metálico, ni ser objeto de cualquier cambio, alteración, compensación o cesión a otras personas a petición de los finalistas y premiados. La ONCE se reserva el derecho de sustituir, por causa justificada, las distinciones y premios por otros de similares características y de igual o superior valor.

La distinción o el premio en cuestión se entenderá aceptado pura y simplemente y en las condiciones y forma establecidas en las presentes bases por el mero hecho de recibir el participante la correspondiente distinción o premio. La renuncia a este por parte del participante no le dará ningún derecho de indemnización o compensación.

El ganador exime a la ONCE de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudiera sufrir como consecuencia o durante el disfrute de los premios de este RETO.

Producida la entrega de las distinciones y premios se entenderán cumplidas por la ONCE todas las obligaciones asumidas en este RETO, no pudiendo los finalistas y premiados plantear ninguna reclamación posterior, de cualquier índole.

# TRATAMIENTO FISCAL

Los premios que se entreguen en el marco de este RETO estarán sujetos a la normativa fiscal en vigor en cada momento, por lo que la ONCE efectuará el ingreso a cuenta en concepto de IRPF en el porcentaje que en caso particular corresponda aplicar a los premiados.

# LEY APLICABLE Y FUERO

Estas bases se regirán por la legislación española.

Para toda cuestión litigiosa que pudiera dimanar del presente RETO, la ONCE y los participantes se someten expresamente a los Tribunales de Madrid capital, con renuncia de cualquiera otro fuero que pudiera corresponderles.

El participante acepta estas bases en su integridad incluido el tratamiento de sus datos personales para las finalidades indicadas en las presentes bases.